

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

57454 SEVILLA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 536/09, referente al deudor Instalaciones García Rodríguez, S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Gloria Navarro Rodríguez, por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho se ha acordado lo siguiente:

1. La conclusión del proceso concursal de la entidad Instalaciones García Rodríguez, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el número 536/09. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2. El cese del administrador concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3. La declaración de extinción de la sociedad Instalaciones García Rodríguez, S.L. y el cierre de su hoja en el registro correspondiente para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 29 de noviembre de 2018.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Gullón Gullón.

ID: A180071415-1